

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
Resolución No:	FECHA:	08 SEP 2022	PAGINA N°:

ME 03411

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS SEM-AMP-005-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR SALAS DE BILINGÜISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE UN SEGUNDO IDIOMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 37 del decreto nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022,

#### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de estos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia*

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p>	<p>Version:1</p>
	<p><b>RESOLUCION</b></p>	<p>Fecha: Junio 2012</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA</p>	<p>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	<p>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p>
<p>Macroproceso</p>	<p>Proceso</p>	<p>Subproceso</p>
<p>Resolución No: 03411</p>	<p>FECHA: 08 SEP 2022</p>	<p>PAGINA N°:</p>

*contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”, en el párrafo segundo del artículo noveno se estableció que “El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”.*

Que la Secretaría de Educación presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para la contratación para la adquisición de mobiliario para dotar salas de bilingüismo para el fortalecimiento de las actividades pedagógicas en la enseñanza y el aprendizaje de un segundo idioma en las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta.

La Secretaría de Educación, pensando en la mejoría de las capacidades y fortalezas de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta, es conocedora de las ventajas que puede aportar el desarrollo personal, académico y futuro profesional de los estudiantes el poder hablar un segundo idioma, entre ellas, tener la capacidad de comunicarse con personas en un idioma diferente fomenta la independencia y mejora las oportunidades laborales. Pero antes es una oportunidad fantástica de poder interactuar, aprender y descubrir otras culturas.

Así las cosas el presente proyecto busca promover en los establecimientos educativos una educación de calidad en el marco de la atención integral para niños y niñas, a partir del reconocimiento de los aspectos que deben tener en cuenta quienes integran el sector, para que desde el ejercicio de su rol y las interacciones que establecen, logren acceder a un oferta educativa en coherencia con los fines de la educación, impulsando procesos de mejoramiento continuo para integrar acciones planificadas, continuas y permanentes que pueden ser monitoreadas, evaluadas y redireccionadas con miras a que se aseguren las condiciones humanas, relacionales, pedagógicas, materiales y sociales necesarias para promover el desarrollo integral de las niñas y niños en el entorno educativo.

Para fortalecer la generación de ambientes y experiencias pedagógicas por parte de las maestras y maestros de educación inicial, preescolar y/o básica primaria, se propone una alternativa que ofrece dos componentes, a saber:

- Componente 1: Compra de dotaciones pedagógicas para las aulas de estudio. Este componente incluye la compra, embalaje y distribución de las dotaciones pedagógicas en las sedes de los establecimientos educativos focalizados por la ETC.
- Componente 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva- Cúcuta con educación de calidad, innovación y competitividad.

Con el se incrementarán las actividades pedagógicas para el aprendizaje y se fortalecerán las condiciones necesarias para elevar el nivel de lengua de docentes y estudiantes, dado que el bilingüismo juega un papel protagónico.

Hay tres áreas principales en las que el bilingüismo aporta el desarrollo de las competencias de los estudiantes: en la formación de estructuras sólidas de pensamiento y de competencias ciudadanas y científicas, y en el estímulo del espíritu investigativo.

La carencia de escenarios de interacción en inglés en contextos reales de comunicación, la falta de dotación en

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p><b>RESOLUCION</b></p>		<p>Version:1</p>
			<p>Fecha: Junio 2012</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA</p>	<p>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	<p>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p>	
<p>Macroproceso</p>	<p>Proceso</p>	<p>Subproceso</p>	
<p>Resolución No: 03411</p>	<p>FECHA: 08 SEP 2022</p>	<p>PAGINA N°:</p>	

mobiliario, material didáctico y pedagógico, la baja producción de propuestas de innovación metodológica para la adecuada enseñanza y aprendizaje en un segundo idioma, restringe el acceso a nuevos conocimientos académicos, laborales, limitando las expectativas de crecimiento personal de los ciudadanos de la entidad territorial, así mismo, el bajo nivel en las competencias comunicativas de inglés limitan el éxito en la aplicación a becas, intercambios académicos o la posibilidad de cursar un pregrado o postgrado en el exterior, de igual manera, la nula participación en convocatorias internacionales desde los establecimientos educativos afectando negativamente la competitividad del territorio, lo que contribuye al bajo aprovechamiento de oportunidades para el desarrollo socioeconómico de la región.

En este sentido la ETC a través de la Subsecretaría de Calidad Educativa, procedió a identificar y priorizar teniendo en cuenta entre otros aspectos los resultados de las pruebas saber de veinte (20) instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta, para que fuesen beneficiadas con la dotación de mobiliario para las salas o ambientes de bilingüismo, realizándose coordinadamente con los rectores de dichas instituciones educativas.

Para ella la SEM, solicitó la suscripción y firma de las respectivas actas de compromiso por parte de cada rector, donde se enuncia la destinación y medidas de las respectivas áreas o ambientes exclusivos para el uso y goce de las salas de bilingüismo en cada institución educativa, los cuales serán dotadas con dicho mobiliario.

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	MEDIDAS
1	GONZALO RIVERA LAGUADO	Av 14 con calle 15 No. 15-93, El Contento	67mt <sup>2</sup>
2	ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON	Calle 11 No. 22-40, Cundinamarca	11mt x 7,5mt = 82,5 mt <sup>2</sup>
3	NUESTRA SEÑORA DE BELEN	Calle 26 No. 27-60, El Belén	6,15mt x 11mt = 67,65 mt <sup>2</sup>
4	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Calle 26 No. 0-63, San Rafael	8,78 mt x 7,18 mt = 63,04 mt <sup>2</sup>
5	SAN FRANCISCO DE SALES	Av 4E No. 6-23, Popular	13,63 mt x 8,60 mt = 117,218 mt <sup>2</sup>
6	CARLOS PEREZ ESCALANTE	Calle 13 No. 2-26, San Luis	10 mt x 06 mt = 60 mt <sup>2</sup>
7	SIMON BOLIVAR	Calle 4 No. 11 <sup>a</sup> -26, Urb San Martín	10,15mt x 7,07mt = 71,7605 mt <sup>2</sup>
8	CLUB DE LEONES	Av. 54 No.6-63, Bajo Pamplonita	7,20mt x 9,8mt = 70,56 mt <sup>2</sup>
9	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Calle 19 No. 13-23, La Libertad	9,3 mt x 6,5 mt = 60,45 mt <sup>2</sup>
10	MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA	Av. Guaimaral 11E No. 2N-117 Quinta Oriental	9,8 mt x 9,8 mt = 96,04 mt <sup>2</sup>
11	ANDRES BELLO	Calle 7 No. 7AN-06, Sevilla	8 mt x 8 mt = 64 mt <sup>2</sup>
12	EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA	Av. 6 No. 16-43, El Salado	12,4mt x 8,37mt = 103,78 mt <sup>2</sup>
13	SAN BARTOLOME	Calle 0 No. 4-37, Comuneros	8,7 mt x 8,10 mt = 70,47 mt <sup>2</sup>
14	PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI	Av. 21 No. 2—100, Cúcuta 75	8,05 mt x 7,2 mt = 57,96 mt <sup>2</sup>
15	PRESBITERO DANIEL JORDAN	Av. 5 No. 10-49, Niña Ceci	7,21 mt x 7,12 mt = 51,33 mt <sup>2</sup>
16	JAIME GARZON	Av. 20 No. 2N-34, Cúcuta 75	8 mt x 6,9 mt = 55,2 mt <sup>2</sup>
17	MISAEEL PASTRANA BORRERO	Av. 3 No. 21-23, San Mateo	6 mt x 10 mt = 60 mt <sup>2</sup>
18	JULIO PEREZ FERRERO	Av. 19. No. 11-22, Cundinamarca	9,84 mt x 7,97 mt = 78,42 mt <sup>2</sup>
19	LA DIVINA PASTORA	Av. 39 No. 31-60, La Divina Pastora	8,8 mt x 8,10 mt = 71,28 mt <sup>2</sup>
20	INSTITUTO TECNICO BUENA ESPERANZA	Corregimiento Buena Esperanza	63 mt <sup>2</sup>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 03411	FECHA: 08 SEP 2022	PAGINA N°:

Por todo lo expuesto anteriormente, se hace necesario fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en establecimientos educativos oficiales en el municipio de San José de Cúcuta, a través de la formación, capacitación y actualización docente que los acredita y certifica en su dominio del idioma mejorando las competencias metodológicas y pedagógicas de los profesores logrando la interacción en inglés en contextos reales de comunicación para el fortalecimiento de las habilidades en sus 4 componentes de escucha, habla, escritura y lectura quienes a su vez fortalecerán las competencias en las instituciones educativas lo que permitirá elevar los estándares y la calidad en la formación y sus resultados en las prueba saber en el componente de inglés, posicionando a Cúcuta, como un municipio integral y competente, por otro lado, la dotación en mobiliario y contenidos educativos digitales de apoyo a la función pedagógica del docente de inglés para fortalecer la práctica de aula y ampliar las posibilidades de práctica de los estudiantes, es importante indicar que los establecimientos educativos cuenten con los espacios o aulas ya construidas para la adecuada implementación, con estos parámetros básicos, esperamos ayudar al mejoramiento de la calidad educativa integrando ambientes pedagógicos cómodos, en condiciones idóneas para el desarrollo de las capacidades del idioma inglés para toda la comunidad educativa en la región.

<b>PROYECTO BPIN:</b> 2021540010178
<b>FUENTE:</b> 1.2.1.0.00.1 ICLD-LIBRE ASIGNACIÓN
<b>RUBRO:</b> 2.3.2.02.02.009.22 Servicios para la comunidad, sociales y personales en educación.
<b>PRODUCTO:</b> 2201034 Servicio educativos de promoción del bilingüismo

### Resumen del proyecto

#### Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
<b>Objetivo General</b>	Fortalecer las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales, para disminuir la categoría D en prueba saber 11° en el municipio de Cúcuta	<b>Instituciones educativas fortalecidas en competencias comunicativas en un segundo idioma</b>	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría de Educación Municipal	Cumplimientos de la normatividad para una adecuada prestación del servicio
<b>Componentes (Productos)</b>	1.1 Servicio educativos de promoción del bilingüismo (Producto principal del proyecto)	<b>Estudiantes beneficiados con estrategias de promoción del bilingüismo</b>	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría de Educación Municipal	Desarrollar el calendario académico de acuerdo con la programación establecida en la normatividad
<b>Actividades</b>	1.1.1 - Desarrollo de acciones para el fortalecimiento de las competencias comunicativas en un segundo idioma(*)	<b>Nombre: Informes de seguimiento realizados</b>  <b>Unidad de Medida: Número</b>  <b>Meta: 1.0000</b>	Tipo de fuente: Fuente:	Interés de los estudiantes por mejorar las competencias comunicativas en inglés.

(\*) Actividades con ruta crítica

Por lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta, formuló los proyectos BPIN 2021540010178, radicado ante el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación y se definió como objetivo específico: 1. Fortalecer las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés

 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p><b>RESOLUCION</b></p>	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 03411	FECHA: 08 SEP 2022	PAGINA N°:

en los establecimientos educativos.

Que, de acuerdo con el proyecto educativo planteado por la SEM se procederá a dotar a cada una de las veinte (20) instituciones educativas priorizadas o focalizadas con el siguiente mobiliario, para un total de 40 usuarios por ambiente:

Seis (06)	Estantes de bilingüismo
Un (01)	Revistero
Dos (02)	Tableros Móviles
Un (01)	Mueble de Almacenamiento de Bilingüismo
Un (01)	Tándem de canecas
Veinticuatro (24)	Sillas Giratorias mono concha con niveladores
Ocho (08)	Mesas Modulares para tres usuarios
Tres (03)	Biombos divisorios
Dos (02)	Mesas de Trabajo Bilingüismo
Un (01)	Tablero para marcador seco borrrable
Ocho (08)	Sillas Interlocutoras
Dos (02)	Sofás de tres (3) puestos
Un (1)	Tablero móvil

El acuerdo marco es un instrumento de agregación de demanda y es un contrato entre Colombia Compra Eficiente, como representante de los compradores públicos y uno o mas proveedores para adquirir bienes, obras o servicios que pueden ser estandarizados. El Acuerdo Marco contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, plazo máximo de entrega, las garantías mínimas y las condiciones en las cuales los compradores pueden vincularse al Acuerdo.

Desde la expedición de la Ley 1150 de 2007 el estado puede utilizar acuerdos marco. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco. La función de suscribirlos la asignó a la Dirección General, y a la Subdirección de Negocios le fijó: (i) identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda; y (ii) diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9- Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado parcialmente por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021; el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No:	0341	FECHA:	08 SEP 2022
		PAGINA N°:	

Así mismo, el objeto del presente proceso de contratación tiene como alcance aportar al cumplimiento del siguiente objetivo general: "Fortalecer las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales, para disminuir la categoría D en prueba saber 11° en el municipio de Cúcuta"

Para contratar al proveedor que satisfaga la necesidad evidenciada, la entidad estatal compradora debe generar una orden de compra en la cual especifica los bienes, obras o servicios que va a adquirir. El contrato entre la entidad estatal compradora y el proveedor está conformado por el acuerdo marco de precios y la orden de compra.

Los beneficios de los acuerdos marco de precios entre otros es que, reducen el número de procesos de contratación. El estado actúa como un único comprador, unificando términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios para el Estado.

Además, le permiten a la entidad manejar inventarios con mayor flexibilidad. Libera tiempo del comprador público para destinar al cumplimiento de la misión de la entidad. Ayuda a obtener mayor valor de los recursos públicos. Además de las ventajas de aportar a los procesos eficiencia, transparencia e igualdad de condiciones.

Las entidades compradoras cumplen con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez colocan la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así las cosas, la SEM verificó que los elementos y mobiliario se encuentren disponibles a través de la TVEC, aprovechando los beneficios que ofrece la utilización de esta herramienta tecnológica al realizar las compras al amparo de los Acuerdos Marco de Precios y las compras en Grandes Superficies; convirtiéndose la (TVEC) en la herramienta con la que el gobierno colombiano busca modernizar el sistema de compras y contratación pública del país, que según cálculos de la OCDE representan más del 15% del PIB colombiano. Esta nueva versión del SECOP permite a compradores y a proveedores adelantar los procesos de contratación pública en línea.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMLMV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMLMV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR SALAS DE BILINGÜISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE UN SEGUNDO IDIOMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y conforme a lo establecido en el párrafo primero y

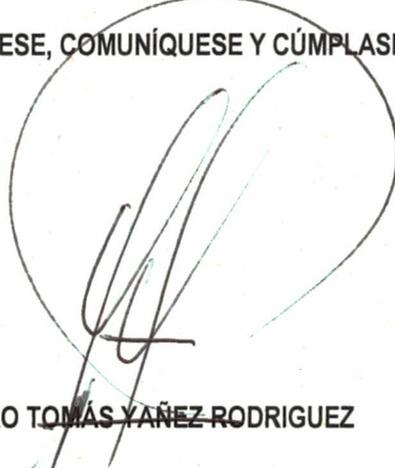
 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
Resolución No: 034.11	FECHA: 08 SEP 2022	PAGINA N°:	

segundo, artículo noveno del Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Portal de Contratación de Colombia Compra Eficiente- Secop II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ**

Proyectó: Juliana Torres Berrocal - Asesora Secretaria General  
 Revisó: María Leonor Villamizar Gómez - Secretaria General

Firma No. 08922-09

*zome*

